

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de Celaya

31 January 1853

Celaya, Guanajuato

Content:

Acta de Celaya, 31 de enero de 1853

División Robles.

En la ciudad de Celaya, a los treinta y un días de enero del año de 1853, reunidos todos los señores jefes y oficiales de la división Robles, con el objeto de conferenciar sobre la situación en que se halla el país actualmente por los diversos bandos políticos que lo agitan; de tratar cuales sean, los medios más oportunos para volverle conviene, constituyéndolo de una manera estable y permanente y de prescribirse una norma invariable de operaciones digna de conservarle el buen nombre que hasta aquí ha merecido, después, de oído el recto y patriótico voto del jefe de la división, don Manuel Robles Pezuela, y de haber tenido una libre y amplia discusión en la que todos y cada uno de los señores presentes se manifestaron de común acuerdo considerando:

Que el orden legal ha desaparecido, y que solo la nación por su voluntad puede establecer lo que juzgue oportuno.

Que esta voluntad no se ha manifestado, pues el gobierno revolucionario de México, no ha sido uniformemente reconocido ni el acta de aquella guarnición es conforme al Plan de Jalisco, ni a las de los otros puntos pronunciados.

Que de aquí resulta la más completa anarquía y un próximo peligro de disolución.

Que las relaciones exteriores de la república, ofrecen otros peligros para su nacionalidad e independencia, que pueden no conjurarse durante la crisis actual.

Que en tales circunstancias, el primer deber de todo mexicano, es el de procurar el pronto establecimiento de un gobierno capaz de poner inmediatamente término a la anarquía de asegurar la paz y el orden en el interior y la nacionalidad e independencia de la república.

Que este solo puede conseguirse por el acuerdo de las autoridades existentes y de los jefes de la fuerza armada, que deben apoyar al gobierno nacional que se establezca, dándole firmeza y estabilidad.

Y que para procurar este acuerdo, es indispensable suspender todo género de hostilidad.

Determinaron lo siguiente:

1°. Esta división protesta reconocer la voluntad nacional debidamente expresada y respetar y proteger las garantías de todos los habitantes de la república.

2°. Su jefe acordará con las autoridades existentes en México, y con los jefes de las fuerzas que no las han reconocido los medios más oportunos para lograr el pronto establecimiento de un gobierno

nacional capaz de poner término a la anarquía, de asegurar la paz y el orden interior, y la nacionalidad e independencia de la república.

3°. Mientras este acuerdo se verifique, la división no hostilizará a nadie, pero repelerá con la fuerza cualquiera agresión.

4°. La división continuará reconociendo a su actual jefe, quien no podrá entregar el mando a ninguna otra persona sin el consentimiento de la misma división: y en sus faltas accidentales, será reemplazado por el jefe a quien corresponda por ordenanza.

Con lo que terminó la junta, pidiendo que lo anterior se redujera para constancia a la presente acta que firmaron los individuos que la compusieron.

El jefe de la división. Manuel Robles Pezuela.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=681>